



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

11º TORNEO REGIONAL DE CLUBES CATEGORIA SENIOR 2025 *BASES ESPECÍFICAS*



CLUB DEPORTIVO PADELPA SAN FCO. MOSTAZAL CAMPEON REGIONAL SENIOR 2023

Bases Específicas o complementarias que junto con otras regulaciones que se explicitan en el artículo N° 01; regirán el desarrollo deportivo y administrativo de la versión décimo primera (11º) del Torneo Regional, de clubes en categoría senior 2025





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

NORMAS COMPLEMENTARIAS 11° TORNEO REGIONAL DE CLUBES CATEGORIA SENIOR 2025

TITULO I DEL NOMBRE – TROFEO – TITULO

ARTICULO Nº 1

EL 11° TORNEO REGIONAL DE CLUBES CATEGORIA SENIOR 2025, en sus aspectos administrativos como deportivos, se registrará en general por el Reglamento ANFA, el Reglamento general de torneos Regionales de ARFA VI REGION, el Reglamento Relacional interno de ARFA VI REGION, por la presentes normas específicas y por los acuerdos que legítimamente adopte la Asamblea General de ARFA VI REGION.

Tendrá también como sustento el convenio marco que suscriban las personas jurídicas responsables de la organización, participación y desarrollo del presente torneo, léase: CLUB DEPORTIVO, ASOCIACION LOCAL Y ARFA VI REGION.

ARTICULO Nº 2

El 11° torneo regional de clubes en categoría SENIOR se iniciará el **05/06 de JULIO de 2025** y en el podrán participar jugadores tanto amateur como ex profesionales, (en un máximo de cinco ex profesionales); chilenos, extranjeros y/o nacionalizados que se encuentren en los registros de la Federación de Fútbol o sistema COMET, por el Club que representan.

El Campeón REGIONAL obtendrá el Trofeo denominado, COPA ANFA SENIOR -2025

ARTICULO Nº 3

Este torneo es CLASIFICATORIO para el inter regional zona norte que se jugará en la Región de Valparaíso en enero/febrero de 2026.

TITULO II REQUISITOS DE PARTICIPACION SUSTENTABILIDAD LEGAL

ARTICULO Nº 4

Los Clubes participantes en este Torneo *CLUBES SENIOR -2025*; deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser nominado y respaldado por escrito por su Asociación de origen y contar con la invitación de ARFA VI REGION. La publicación definitiva de los participantes por parte del ente organizador, se entenderá como la invitación oficial.
- b. El número máximo de clubes será de Cuarenta equipos estimativamente, priorizando la participación de la siguiente forma en el evento que los postulantes superen la cantidad establecida.
 - 1) Se asignará un cupo por cada DIEZ clubes afiliados, es decir, si una asociación tiene menos de 15 clubes afiliados solo tendrá un cupo, asociaciones con 15 clubes afiliados podrán usar dos cupos, con más de 15 clubes podrán optar a tres cupos.
 - 2) Las asociaciones podrá postular a más cupos de los que disponen para llenar vacantes que otras asociaciones no ocupen.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- c. La nominación de los CLUBES participantes en este TORNEO SENIOR 2025, será responsabilidad única de la Asociación local respectiva, deberá comunicar su equipo o sus equipos por escrito al correo institucional de ARFA VI REGION. Asi también comunicar los clubes que ocuparan los cupos obtenidos por la asociación conforme a la cantidad de clubes afiliados, opcionalmente.
- d. Tener la Asociación y el Club Certificado vigente de Persona Jurídica, tanto el de la institución como de su directorio y otorgado por el Registro Civil e identificación de la República de Chile.
- e. Excepcionalmente se aceptarán certificados provisorios otorgados por la Municipalidad respectivas, cuya vigencia puede ser 30 o 60 días y certificado notarial en casos especiales.
- f. Todo hecho de violencia, donde resulten personas lesionadas, sean locales y/o visitas será responsabilidad EXCLUSIVA del club local, quien tendrá la obligación de hacer la denuncia respectiva a Carabineros, las personas lesionadas tendrán la obligación de constatar lesiones en un centro asistencial, si ocurriere daño a la propiedad también debe hacerse la denuncia ante la autoridad competente.
- g. Las denuncias también podrán hacerlas directamente los afectados.
- h. De no detectarse responsables o culpables, los costos económicos como consecuencia de daños a las personas y/o a la propiedad serán asumidas por el Club Local o por quienes resulten responsables como consecuencia de un fallo judicial.
- i. Con relación a hechos delictuales que pudiesen ocurrir dentro de un recinto deportivo o en sus inmediaciones anexas, ARFA VI REGION, no tiene facultades para aplicar sanciones, debe hacerse la denuncia en carabineros quienes la derivaran al tribunal competente.
- j. Depositar en la cuenta de ARFA VI REGION el derecho de participación por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, más una garantía de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. monto que será devuelta una vez finalizada la participación del club, siempre que esté exento de alguna sanción.
- k. Los Dirigentes tanto de la Asociación como del Club, que figuren en el CPJ deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como DIRIGENTES.
- l. Tanto el Club como la Asociación de Fútbol junto con ARFA VI REGION deberá suscribir un contrato o convenio de participación.
- m. El Presidente de la Asociación y el Presidente del Club deberán suscribir este convenio en calidad de representantes legales de las respectivas instituciones, o en su defecto algún dirigente que sea designado ante notario y que figure en el certificado de personería jurídica.
- n. En el convenio deben aparecer claramente los datos de quienes lo suscriben y adjuntar fotocopia de la cedula de identidad, el convenio debe tener los respectivos timbres o sellos de las instituciones que suscriben.
- o. Lo señalado precedentemente -en los literales anteriores- tiene como fundamento darle a la actividad SUSTENTABILIDAD LEGAL, un respaldo jurídico que cautele el normal desarrollo de la actividad y que aquellos que transgredan la norma administrativa y/o disciplinaria se exponen a ser denunciados y eventualmente juzgado por los tribunales de justicia del estado de Chile.
- p. No tener deudas tanto la Asociación como el Club.
- q. No haber sido eliminado o sancionado, es decir, no haber cometido falta alguna de carácter disciplinario en competencias anteriores de carácter regional.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- r. Disponer de recinto deportivo en condiciones aptas para el desarrollo del partido, dando las garantías necesarias a jugadores, árbitros y público.
- s. Los recintos deportivos deberán ser ACREDITADOS por la asociación local y eventualmente supervisados por ARFA VI REGION.
- t. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos marginará al Club de este SENIOR-2025.
- u. Los Certificados de vigencia de Persona Jurídica tanto de la Asociación como de los Clubes deberán encontrarse en PODER de ARFA VI REGION, antes del inicio del torneo, el incumplimiento amerita la marginación del torneo.
- v. Lo anterior también es válido para la suscripción del CONVENIO MARCO.
- w. Dejase presente que la participación en este torneo es de *carácter voluntario* y una vez recibido el patrocinio de la Asociación el club o los clubes serán invitados de acuerdo a los requisitos que deben cumplir y que están explicitados en los literales anteriores.
- x. La suscripción del convenio marco constituirá la obligatoriedad de participar de quien suscribe, y el retiro después de este protocolo amerita la sanción por no presentación, la pérdida de la garantía y la marginación de competencias regionales posteriores.
- y. Las Asociaciones locales deberán inscribir en ARFA VI REGION una terna arbitral por cada dos clubes participantes de su asociación en este torneo.
- z. Con un club participante la inscripción de una TERNA ARBITRAL será voluntaria, con dos o tres clubes UNA TERNA obligatoria, con cuatro clubes DOS TERNAS obligatorias.
- aa. ARFA VI REGION nominará a la asociación respectiva para que designe una terna de las inscritas, esta será una OBLIGACION IRRENUNCIABLE, y su incumplimiento se multará con CINCO UTM.

TITULO III DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

ARTICULO Nº 5

El torneo se jugará por *eliminotorias* en partidos de ida y vuelta clasificando para la fase siguiente el equipo que al término del segundo partido haya sumado más puntos, si están empatados en puntaje quien tenga mejor diferencia de gol, de persistir la igualdad se definirá mediante lanzamientos penales según lo establece el Reglamento ANFA.

ARTICULO Nº 6

En el segundo partido de la FINAL en caso de igualdad en puntos se aplicará la diferencia de gol, si existe igualdad en la diferencia de gol, se ejecutarán penales de acuerdo a la normativa reglamentaria.

ARTICULO Nº 7

Participaran en este torneo un máximo de 46 CLUBES*, de acuerdo al siguiente flujograma

FASE UNO	FASE DOS	FASE TRES	FASE CUATRO	FASE CINCO	FASE SEIS
56 CLUBES 06/13 -JULIO	28 CLUBES 20/27- JULIO	14 CLUBES 03/10-AGOSTO	08 CLUBES 17/24-AGOSTO	04 CLUBES 31/07 AGO-SEPT	02 CLUBES 28/05 SEPT-OCT

*La cantidad de clubes es estimativa pudiendo disminuir o aumentar hasta 48 clubes





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

En el evento de completar un número par de clubes en alguna fase, se aplicara una de las siguientes alternativas en el orden establecido:

- mayor cantidad de puntos obtenidos en la fase anterior
- a igualdad de puntaje mejor diferencia de gol
- igualdad en los parámetros anteriores mayor cantidad de goles convertidos.
- ultima instancia SORTEO entre quienes se encuentren igualados

TITULO IV DE LAS INSCRIPCIONES, HABILITACIONES E INHABILITACIONES

ARTICULO Nº 8

Los jugadores que participarán en este torneo y que no registren inscripción o precisen de pase, deberán estar ingresados en ARFA VI REGION como plazo final el **MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025, antes de las 19.00 horas; cualquier trámite después de la hora indicada o en un día posterior, EL SISTEMA ESTARÁ BLOQUEADO***

**ver instructivo aclaratorio anterior, despachado a las asociaciones locales por OFICIO N° 1996-2226 con fecha 12 de septiembre de 2023.*

Además no deben tener sanción, deben estar registrados en el Club que los incluye en su nómina y haber nacido **con anterioridad a 1991.**

Los jugadores para participar en este torneo deberán tener su cedula de identidad vigente, no se permitirá comprobante de trámite, los jugadores extranjeros que no tengan cedula de identidad podrán identificarse con su DNI o Pasaporte.

Los jugadores deberán estar oficialmente registrados por su Club en la Federación de Fútbol de Chile, o en el sistema comet al presentar la nómina oficial, es decir, al inscribir los jugadores en la plataforma “*inscripción en torneos regionales*”, todo jugador que no registre inscripción quedará marginado de la nómina oficial.

No se permitirá la participación de jugadores con pase en trámite, no podrán ser incluidos en la nómina oficial.

EL SISTEMA COMPUTACIONAL RELACIONADO CON ADMINISTRACIÓN DE JUGADORES VALIDARÁ A TODOS AQUELLOS JUGADORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRADA E INVALIDARÁ A QUIENES NO REUNAN LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTE TORNEO

ARTICULO Nº 9

Los Clubes deberán inscribir un máximo de treinta jugadores a través del sistema on-line de ARFA VI REGION en www.arfasexta.cl ingresando con el usuario y contraseña de cada afiliada local, luego abrir el link “*inscripción en torneos regionales*”, pinchar el nombre de la asociación, después seleccionar el Club y luego la categoría **SENIOR - 2025** y empezar a ingresar los datos que la plantilla solicite; al terminar debe pincharse el botón **modificar** y finalmente el botón **enviar**.

LA NOMINA DE JUGADORES podrá ser ingresada entre el 02 y 06 de junio hasta las 24.00 horas., después de esta fecha el sistema quedará bloqueado.

En la nómina podrá figurar un MAXIMO DE CINCO JUGADORES EX PROFESIONALES.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Téngase presente: la condición de jugador EX PROFESIONAL, lo determina exclusivamente la FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE, de acuerdo a su base de datos, esta declaración EXIME DE RESPONSABILIDAD ante eventuales denuncias en contra del ente organizador, léase ARFA VI REGION, por la supuesta participación de jugadores ex – profesionales.

ARTICULO N° 10

La asociación local será RESPONSABLE de ingresar la nómina de su club y/o de sus clubes y deberá verificar que estén reglamentariamente inscritos en el club respectivo, y que cumplan con todos los requisitos exigibles en estas normas, el envío de la nómina a ARFA VI REGION, constituirá prueba –para todos los efectos legales y/o reglamentarios- de que los jugadores que figuren en dicha nómina fueron previamente chequeados y autorizados por la asociación de origen.

NO SE ACEPTARAN REEMPLAZOS DE JUGADORES EN LAS NOMINAS NI ANTES NI DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO, ya que se entenderá –de acuerdo al inciso anterior- que fueron previamente chequeados.

Junto con la nómina de jugadores deberán adjuntarse los siguientes datos:

- nombre del Jefe de Delegación, titular y/o suplente.
- Tres integrantes del cuerpo técnico.
- Ubicación del Estadio titular y alternativo
- Color de Casaquilla oficial y alternativa
- Contacto telefónico de uno o más directivos del Club.
- Correo electrónico del club.

ARTICULO N° 11

Los jugadores deberán identificarse ante el OFICIAL DE TURNO en forma personal con su Cedula de Identidad vigente EXCLUSIVAMENTE. (Con excepción de los extranjeros) El Oficial de Turno así como los Jefes de Delegación **no deben** permitir otro medio de identificación.

Si se permite la identificación mediante un documento distinto a los indicados en el párrafo anterior, el infractor perderá los puntos en caso de denuncia del afectado, si no hubiese denuncia ARFA VI REGION procederá de oficio, es decir, sancionar con la pérdida de puntos sin otorgárselos al rival.

El Oficial de Turno y el Jefe de Delegación infractor quedarán afectos a una multa equivalente a UNA UTM.

ARTICULO N° 12

En este Torneo el cuerpo técnico de un club máximo tres, **y que firmen la planilla como tales**, DEBERAN pertenecer a los registros FEDERATIVOS O SISTEMA COMET del club por el cual firman.

La contravención a esta norma y en caso de ganar el partido, el rival se reserva el derecho de solicitar los puntos en disputa, al menos uno solo **no inscrito** es causal de pérdida de punto.

En caso de perder el infractor, ARFA VI REGION aplicará una multa de DOS UTM por cada integrante no inscrito.

El Jefe de delegación también deberá pertenecer a los registros del Club en calidad de dirigente y estar inscrito en el certificado de persona jurídica, la contravención a esta norma será causal de pérdida de puntos.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El Oficial de Turno y los jefes de delegación serán responsables y corresponsables de hacer cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- TODO JUGADOR DEBE IDENTIFICARSE PERSONALMENTE CON SU CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.*
- EN EL CASO DE LOS JUGADORES EXTRANJEROS PODRÁN IDENTIFICARSE CON SU DNI O PASAPORTE*
- TODO JUGADOR ANTES DE INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO DEBE FIRMAR LA PLANILLA DE JUEGO.*
- SOLO SE DEBE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES FIGUREN EN LA NÓMINA OFICIAL*

La inobservancia de todo lo anterior o cualquiera de las anteriores, será causal de pérdida de puntos del infractor más la sanciones a los responsables como oficial de turno y/o Jefe de delegación.

CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

ARTICULO N° 13

Los partidos estarán bajo el control de un OFICIAL DE TURNO, designado por ARFA VI REGION, esta responsabilidad recaerá principalmente en personas designadas y avaladas por una asociación afiliada al ente regional.

Los roles y funciones del OFICIAL DE TURNO, están definidas en el Reglamento General de ANFA, en el reglamento general de torneos regionales, en el manual del comisario y el instructivo específico que entregue el ente rector mediante capacitaciones.

ARTICULO N° 14

Los partidos deberán iniciarse obligatoriamente a la hora previamente establecida y tendrán una duración de 70 minutos dividido en dos tiempos iguales con un intermedio de quince minutos.

En cualquier instante del partido se podrá efectuar un máximo de CINCO CAMBIOS.

EN LOS PARTIDOS SOLO SE DEBE PERMITIR LA ACTUACION DE JUGADORES QUE FIGUREN EN LA NOMINA OFICIAL O PLANILLA DE JUEGO, CUALQUIER COSA DISTINTA A ESTO, SIGNIFICARÁ LA PERDIDA DE PUNTOS.

Cuando un partido deba suspenderse por quedar un equipo con menos de siete jugadores, al margen de las sanciones deportivas, al infractor se le aplicará la multa por no presentación, la que deberá compensar íntegramente al rival afectado, sea local o visita.

CAPITULO VI DE LAS PROGRAMACIONES

ARTICULO N° 15

Los partidos serán programados de preferencia los días sábado y/o domingos a las 16.00 horas en horario de verano y a las 15.00 horas en horario de invierno.

De común acuerdo entre el local y visita se podrá programar en día y horario distinto, lo que debe contar necesariamente con la autorización de la organización.

El ente organizador –atendiendo a razones logísticas (árbitros, campos de juego) y la cantidad de partidos a programar, tendrá la facultad de fijar partidos en días distintos, es decir, una programación de una fecha podrá jugarse entre sábado y domingo, por ejemplo. }

Dejase presente que las programaciones son de responsabilidad exclusiva de ARFA VI REGION.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

CAPITULO VII DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO Nº 16

- a) EL valor de la entrada tendrá un monto único de TRES MIL PESOS.
- b) El Oficial de Turno recibirá un arancel de TREINTA mil pesos, por programación.
- c) El arancel por arbitraje tendrán un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS POR PARTIDO.
- d) En ambos partidos de la final regional este monto aumentará a DOSCIENTOS MIL PESOS.

ARTICULO Nº 17

Los Clubes que actúen de local deberán DEPOSITAR en la cuenta corriente de ARFA VI REGION N° 37900037211 del banco estado, los montos por **cupo regional** que se indican en la tabla siguiente:

Nº	FASE		CUPO REGIONAL	TOTAL
1	PRIMERA FASE	40	50.000	2.000.000
2	SEGUNDA FASE	20	70.000	1.400.000
3	TERCERA FASE	10	90.000	900.000
4	CUARTA FASE	06	100.000	600.000
5	QUINTA FASE	04	120.000	480.000
6	SEXTA FASE	02	140.000	280.000
A	TOTAL INGRESOS POR CUPO	01	82 PARTIDOS	5.690.000
B	TOTAL INGRESOS DERECHOS DE PARTICIPACION	02	150.000	6.000.000
	TOTAL (01+02)			11.690.000

11

La gestión del torneo producirá los siguientes egresos: (FLUJO DE CAJA)

ORD	ESPECIFICACIONES	INGRESO	EGRESO	SALDO
A	SALDO INICIAL	11.690.000	00	11.690.000
B	ADMINISTRACION DEL TORNEO		1.690.000	10.000.000
C	PREMIO CAMPEON REGIONAL		3.000.000	7.000.000
D	PREMIO VICE CAMPEON REGIONAL		800.000	6.200.000
E	MEDALLAS		200.000	6.000.000
F	APORTE AL TORNEO PRIMERA INFANTIL		1.000.000	5.000.000
G	APORTE TERCERA INFANTIL		500.000	4.500.000
F	SUBVENCION UNIDAD TECNICA REGIONAL		4.500.000	00

De acuerdo al cuadro anterior el CAMPEON REGIONAL recibirá un aporte de *TRES MILLONES DE PESOS, más el trofeo respectivo y 30 medallas.*

El Vice campeón recibirá un aporte de *OCHIENTOS MIL DE PESOS.*

Los directores de turno deberán registrar en planilla la cantidad de público o espectadores asistentes al partido en cuestión, si no existe información oficial de parte del local, el oficial de turno podrá consultar a las partes y anotar en planilla una cantidad estimada por apreciación.

CAPITULO VIII DE LOS RECLAMOS, APELACIONES E IMPUGNACIONES

ARTICULO Nº 18

Los reclamos para modificar el resultado de un partido deberá hacerse antes de las 19.00 horas del día siguiente a la ocurrencia del partido, este debe enviarse vía correo electrónico desde el correo institucional de la afiliada a la que pertenece el Club reclamante y despachado a





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

arfasexta@gmail.com al correo indicado debe adjuntarse copia del depósito por un monto de TRESCIENTOS MIL PESOS

Este mismo monto deberá adjuntarse cuando el afectado presente recurso de reconsideración. Los reclamos y/o apelaciones serán declarados ADMISIBLES y/o INADMISIBLE por la COMISION DE DISCIPLINA tomando como referencia los siguientes requisitos:

DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS EXIGIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS (Medios probatorios)

El recurso de apelación o de reposición deberá ser por escrito, conteniendo a lo menos lo siguiente:

- 1) Nombre y cedula de identidad del recurrente, cuando se trate de personas naturales.
- 2) Fecha de inscripción y cargo
- 3) Cuando se trate de PJ los mismos antecedentes anteriores del Presidente y Secretario vigentes
- 4) Breve descripción de los hechos
- 5) Identificación de la (s) norma (s) vulnerada (s)
- 6) Indicar y adjuntar todos los medios probatorios
- 7) Estar dentro del plazo
- 8) Adjuntar los derechos

-los reclamos y/o apelaciones presentadas fuera de plazo, o que no se acompañen los derechos, o que **no se hagan** vía correo electrónico quedarán RECHAZADOS sin mayor trámite.

-Así también cualquiera de los requisitos citados en los numerales del presente artículo EXIGIBLES y que hayan sido omitidos en la presentación de una impugnación, será declarado inadmisile y devuelto sin mayor trámite.

Los recurso de reposición o reconsideración será la última instancia en sede administrativa cuando sean declarados INADMISIBLES, el afectado se reserva el derecho como segunda y última instancia recurrir a los tribunales de justicia.

Puede hacer uso del recurso de protección ante los tribunales de justicia sin que sea necesario presentar el recurso de reconsideración o de reposición en sede administrativa.

ARTICULO Nº 19

Las apelaciones una vez teniendo el dictamen del recurso de reconsideración, PODRÁN presentarse directamente como recurso de protección ante la corte de apelaciones.

Para todos los efectos de plazos se tendrá como medio probatorio tanto el despacho como recepción de los correos electrónicos oficiales

En situaciones disciplinarias y reglamentarias cuyo origen sea una competencia regional, no tiene jurisprudencia ANFA ni la FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE, el rechazo de una apelación por parte de ARFA VI REGION, le otorga el derecho al afectado de recurrir a los tribunales de justicia.

Las apelaciones deberán fundamentarse estrictamente en hechos objetivos y no en lo subjetivo y deberán cumplir necesariamente con los requisitos que se indican en estas normas *en recursos de impugnación*.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Los montos obtenidos por reclamos o apelaciones y multas, incrementaran en un 70% el fondo solidario y en un 30% la administración general de ARFA VI REGION.

CAPITULO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO N° 20

El régimen disciplinario a considerar y aplicar en este torneo se encuentra definido tanto en el reglamento ANFA, como en el reglamento general de torneos regionales de ARFA VI REGION, pero es necesario puntualizar y recordar lo siguiente:

- a) Si el lanzamiento de fuegos artificiales –prohibidos por ley de control de armas- provoca la suspensión definitiva de un encuentro, el infractor perderá los puntos y quedará eliminado del torneo.
- b) Lo anterior será también aplicables cuando el lanzamiento de polvo de extintores, provoque la suspensión definitiva del encuentro.
- c) La invasión al campo de juego aunque no sea con fines violentista debe ser evitada por el club local, de ocurrir esta anomalía, la comisión está facultada para aplicar sanciones.
- d) El lanzamiento de fuegos artificiales como el uso de polvo de extintores, dentro del recinto deportivo; antes, durante o al término del partido, se sancionara con una multa de TRES UTM al infractor, sea local o visita.

ARTICULO N° 21

Atendiendo al *principio de especialidad* definido por ley en el artículo N° 266 del reglamento ANFA:

-Todo jugador expulsado por faltas derivadas del juego quedará suspendido por UN PARTIDO.

-La Reincidencia aumentará la sanción a DOS PARTIDOS, a lo menos.

-Toda expulsión por razones distintas a *derivadas del juego* serán sancionadas en estricto apego al reglamento ANFA en sus artículos pertinentes.

-Los integrantes del cuerpo técnico o jefes de delegación informados por el Oficial de Turno o Árbitros, serán sancionados CON LA SUSPENSIÓN A LO MENOS DE UNA FECHA, lo que le impedirá presentarse al recinto deportivo mientras esté vigente su suspensión.

El desacato a esta disposición amerita la pérdida del partido del club infractor y la eliminación inmediata del torneo.

Además el club o asociación en que se encuentra registrado el infractor será multado(a) con DOS UTM.

Con relación a la denuncia establecida en el inciso anterior deberá ser informada por el oficial de turno, la que tendrá validez como evidencia para aplicar sanciones.

-Toda persona informada por hechos de violencia-FISICA o VERBAL- la comisión de disciplina se reserva el derecho de marginarlos definitivamente del torneo.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N° 22

La programación definitiva y oficial quedará publicada antes de 48 horas al desarrollo del partido en www.arfasexta.cl y será considerada la publicación oficial de la programación.

Los Clubes y/o Asociación que NO comuniquen vía correo los datos de programación dentro de los plazos establecidos, NO serán publicados ni programados y quedarán afectos a una multa de 0,5 UTM

Los protocolos de comunicación serán desde ARFA VI REGION al correo institucional de la Asociación con copia al respectivo CLUB DEPORTIVO y viceversa desde la Asociación a ARFA VI REGION con copia al Club, el club siempre deberá usar como conducto regular su asociación de origen.

Las comunicaciones telefónicas NO TENDRAN VALIDEZ, para todos los efectos legales y reglamentarios

LOS CLUBES DEPORTIVOS PARTICIPANTES EN ESTE TORNEO DEBEN OBLIGATORIAMENTE CONTAR CON CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL. El incumplimiento de esta disposición se sancionará con 0,5 UF

ARTICULO N° 23

Las siguientes faltas (SOLO Y UNICAMENTE) que se explicitan a continuación, ameritan pérdida de puntos:

- a. No presentación.
- b. Por provocar la suspensión del encuentro de acuerdo a informes oficiales.
- c. Por la actuación de un jugador sin inscripción
- d. Por la actuación de un jugador sancionado
- e. Por la actuación de un jugador que no figure en la nómina oficial del Club.
- f. Por la actuación de más de CINCO EX JUGADORES PROFESIONALES.
- g. *Por identificarse un jugador con un documento distinto a la cedula de identidad, exceptúense los jugadores extranjeros que pueden identificarse con su DNI o Pasaporte.*
- h. Por identificarse con un documento vencido.
- i. Por ingresar al campo de juego sin firmar la planilla de juego.
- j. Por efectuar más de **cinco cambios** o hacer ingresar un jugador ya sustituido.
- k. Por suplantación o actuación de un jugador perteneciente a otro club u otra asociación
- l. Por firmar la planilla como Jefe de Delegación o integrante del Cuerpo Técnico sin tener registro FEDERATIVO o COMET.
- m. Si se detecta y se denuncia la presencia al interior del recinto deportivo, de algún integrante del cuerpo técnico, que se encuentre sancionado, el club infractor perderá los puntos; la misma medida se aplicará cuando el infractor sea el jefe de delegación.

El Club que sea eliminado por no presentación o por provocar la suspensión de un partido; será multado con SEIS UTM, de las cuales CUATRO UTM serán reembolsadas al Club perjudicado económicamente.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

ARTICULO N° 24

Cada Asociación participante OBLIGATORIAMENTE deberá poner a disposición de la organización a lo menos UNA TERNA ARBITRAL, en caso de designación y no concurrir, la afiliada infractora será multada con CINCO UTM. Esta misma multa se aplicará ante la no presentación de terna arbitral.

La cantidad de ternas estará en directa proporción al número de clubes participantes de una asociación.

Los clubes locales deberán poner a disposición una camilla con dos camilleros, estos usaran una casaquilla indentificadorio distinta a los equipos en juego, la contravención será multada con **UNA UF**

ARTICULO N° 25

Los derechos de participación, la garantía, el pago de multa, derechos de reclamos y/o apelaciones que aparecen en estas bases específicas, deben ser –los montos- depositados en la cuenta corriente de ARFA VI REGION N° 37900037211 del Banco Estado, y enviar vía correo electrónico el comprobante de depósito, no se aceptará el pago en efectivo u otra forma distinta a la que aquí se señala.

El pago de multas será depositado en la cuenta indicada anteriormente y se remitirá copia del comprobante de pago que debe recibir ARFA VI REGION, y esta enviar copia a la comisión de disciplina, para comprobar el cumplimiento de la sanción impuesta.

ARTICULO N° 26

Las presentes Bases de este Torneo Regional fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados de las Asociaciones Locales reunido en Rancagua con fecha 04 DE MAYO DE 2025; Se acuerda en esta misma asamblea legalizar este documento, por lo que se autoriza a la Ab. Señorita Verónica Alcaino para que cumpla con este trámite.



DIRECTORIO REGIONAL

Rancagua, mayo de 2025

